



RADICADO : 2022-014 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, marzo 23 de 2022.

La Secretaria,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintitrés, (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-014 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : IMG ENTERPRISES HOLDING SAS, LILIANA MARITZA GUERRERO ARGUELLES ,DIANA ALEJANDRA MONROY GARCIA, BERNARDO ARTURO MONROY GARCIA
PROVIDENCIA : AUTO 23/03/2021- Decreta Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. DECRETAR el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio de la sociedad demandada IMG ENTERPRISES HOLDING SAS, NIT. No.901321101-1, identificado con matrícula No.756.589 de la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA. Líbrense los oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 192.256.068 M.L.

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros depositados en cualquier cuenta corriente y/o de ahorro, CDT's y demás depósitos legalmente embargables que posean los demandados(a), IMG ENTERPRISES HOLDING SAS NIT. No. 901321101-1, DIANA ALEJANDRA MONROY GARCIA, identificada con la C.C. No. 1.083.036.234, BERNARDO ARTURO MONROY GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.082.975.635, en las entidades bancarias Banco AV Villas, Banco Serfinanza, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco Falabella, Bancolombia, Banco Finandina, Scotia Bank Colpatría, Banco Coopcentral, Banco GNB Sudameris, Banco Compartir, Banco BBVA, Banco Mundo Mujer, Banco BCSC, Cooperativa Financiera Cotrafa, Banco de Occidente, Cooperativa Financiera de Antioquia, Banco Agrario de Colombia, Confiar Cooperativa Financiera, Banco Davivienda Coltefinanciera, Banco

RADICADO : 2022-014 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : IMG ENTERPRISES HOLDING SAS, LILIANA MARITZA GUERRERO ARGUELLES ,DIANA ALEJANDRA MONROY GARCIA, BERNARDO ARTURO MONROY GARCIA
PROVIDENCIA : AUTO 23/03/2022- Decreta Medida Cautelar

2

Procredit Colombia, Financiera Juriscoop, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01. Líbrense los oficios correspondientes.

Limítese el embargo a la suma de \$ 192.256.068 M.L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1142fb27bc8b99c9edd41bc18d8cea2134c3debec7def3d886400e5a08804a88

Documento generado en 23/03/2022 08:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>